

D.A. EXENTO N° 5.032.-

SAN BERNARDO, 26 de Abril de 2013.-

VISTOS:

- El Ingreso N° 4.271, de fecha 24 de Abril
de 2013, del Sr. Pablo Oliva Soto

- La Providencia de la Alcaldía;
- El Artículo N° 18, inciso 3 de la Ordenanza N° 13 sobre Derechos Municipales;
- La Providencia de la Alcaldía, y
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

D E C R E T O:

1°.- Autorízase la actividad organizada por el señor Pablo Oliva Soto, a la instalación de un Feria Artesanal de hasta 20 puestos de 1.40 metros por 1.00 metro cada uno en Plaza de Armas en Calle Arturo Prat entre Calle Eyzaguirre y Calle Freire, actividad que busca ofrecer un espacio de comercialización y promoción de productos y servicios a los microempresarios, la que funcionara desde el 29 de Abril al 12 de Mayo de 2013.

2°.- El permisionario, deberán gestionar la instalación de remarcador u otro medio de provisión de energía eléctrica, a su costo, prohibiéndose en términos absolutos toda clase de arranques no autorizados, ya sea de la red pública o de instalaciones de inmuebles particulares o públicos.

3°.- Procédase por la Sección Patentes Comerciales, a efectuar el cobro de los derechos correspondientes por stand y por todo el periodo de esta, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal respectiva.

4°.- Póngase en conocimiento de Carabineros de Chile lo dispuesto en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL

Jsr.-
Distribución: Dideco, Adm. y Finanzas, Sección Patentes, Control, Operaciones, Interesados, Oficina de Partes, ARCHIVO

